



Resolución Directoral

N° 017-2021 DE/ENAMM

Callao, 25 ENE. 2021

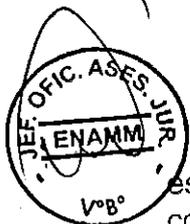


Visto el Memorandum N° 002-20217 SUB CAFAE ENAMM de fecha 04 de enero del 2021, suscrito por la Presidenta del SUB CAFAE ENAMM, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos no remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos del Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad;



Que, el literal (c) del artículo 3°, de la acotada norma legal dispone que constituye entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad autorizadas por su titular;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" establece en su Única Disposición Complementaria Derogatoria "Derogase la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia";

Que la Resolución Directoral N° 051-2012-MINDEF/VRD/DGRRHH de fecha 07 de setiembre del 2012 aprueba las nuevas escalas de incentivo laboral de las unidades ejecutoras, entre otras de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



Que, la Novena Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 29 de Diciembre del 2012, establece los parámetros, procedimientos y condiciones para la transferencia de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); así como, el otorgamiento de incentivos laborales conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE/SG de fecha 28 de diciembre del 2020, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 026 del Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2021; constituyéndose el mismo como norma en materia de gestión presupuestaria, que rige la ejecución del Presupuesto para todas las unidades ejecutoras, encontrándose entre ellas la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Ley N° 31084, ha sido aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 15°, anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007 EF 76.01, modificado por el artículo 4° del documento "Modificatorias y Derogatorias de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 060-2008-EF 76.01 establece que las transferencias financieras al CAFAE para el pago de los incentivos laborales de los servidores administrativos, deben efectuarse a la cadena de gastos N° 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 427-2020-EF de fecha 30 de diciembre del 2020, establece el nuevo monto de la escala base del incentivo único CAFAE previsto en la septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Que, lo solicitado cumple con lo señalado en el artículo 6° de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", el cual establece la prohibición del reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

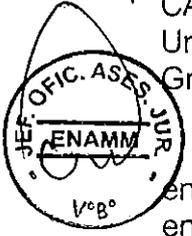
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de recursos financieros al Fondo de Asistencia y Estímulo SUB-CAFAE – ENAMM, con eficacia al 02 de enero del 2021, por la suma ascendiente a CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 58,300.00) mensuales durante el Año Fiscal 2021, de conformidad a la Resolución Ministerial invocada en el quinto considerando que contiene el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos desagregado a nivel de específica de gasto y de Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se transfieran al Fondo de Asistencia y Estímulo Sub-CAFAE ENAMM, se destinarán exclusivamente al otorgamiento de incentivos laborales a los servidores que cumplen función administrativa en este Centro Superior de Estudios, que como anexo forma parte de la presente resolución.

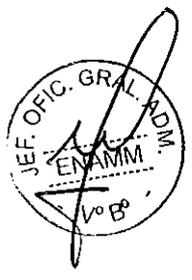


ARTÍCULO TERCERO.- Los fondos transferidos al Sub CAFAE-ENAMM, serán con cargo al Presupuesto Institucional Año 2021, de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

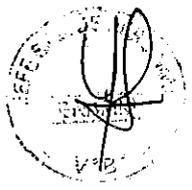


ARTÍCULO CUARTO.- Las transferencias a efectuarse en cada mes, deberán contar con la PCA y el Calendario de pagos aprobados por los entes rectores, Dirección General de Presupuesto Público y de Tesoro y Endeudamiento Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012



Anexo "A" R/D 017-2021 DE/ENAMM de fecha 25 ENE. 2021

PLANILLA SUB CAFAE

D.U. 088-2001-D.S N° 2005-PCM

AÑO 2021

ITEM	GRADO	CANTIDAD	INCENTIVO	MENSUAL	ANUAL
01	F3	1	2,000	2,000	24,000
02	F2	2	1,900	1,900	45,600
03	F1	1	1,900	1,900	22,800
04	SPA	1	1,900	1,900	22,800
05	APB	1	1,700	1,700	20,400
06	SPC	2	1,600	1,600	38,400
07	STA	4	1,300	1,300	62,400
08	STB	9	1,300	1,300	140,400
09	STC	2	1,300	1,300	31,200
10	SAA	7	1,150	1,150	96,600
11	SAC	5	1,150	1,150	69,000
12	SAD	8	1,150	1,150	110,400
13	SPD	1	1,300	1,300	15,600
		44		S/. 58,300	S7. 699,600

